II. AGENCIA VALENCIANA DE FOMENTO Y GARANTÍA AGRARIA

1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2016 (PAA2016), ha auditado los epígrafes de "Deudores presupuestarios", "Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos", "Otros deudores", "Tesorería", "Provisiones para riesgos y gastos", "Acreedores no presupuestarios" y "Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos" incluidos en las cuentas anuales de 2015 de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria (AVFGA). Adicionalmente, se han revisado determinados aspectos puntuales referidos a los ingresos y gastos de las "Transferencias y subvenciones". El alcance de la auditoría financiera está limitado a dichos elementos.

Las cuentas anuales de la AVFGA comprenden el balance a 31 de diciembre de 2015, la cuenta del resultado económico-patrimonial, la liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el anexo I de este Informe.

Además, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de seguridad limitada que nos permita expresar conclusiones sobre si la gestión de las subvenciones resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con las normas aplicables.

En combinación con la fiscalización realizada hemos llevado a cabo el control formal de la rendición de cuentas, a fin de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición.

El marco normativo que resulta aplicable se detalla en el volumen III del Informe de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2015, dedicado a los organismos autónomos.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA AVFGA EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

Los órganos de gestión de la AVFGA son responsables de formular las cuentas anuales de la Entidad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del presupuesto y de los resultados de la AVFGA, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable, que se identifica en la nota 1.1 de la memoria de la AVFGA, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Las cuentas anuales fueron formuladas por el director de la AVFGA el 31 de marzo de 2015 y presentadas a la Sindicatura de Comptes por la Intervención General de la Generalitat el 29 de junio de 2016 (conforme a la normativa de aplicación), junto con el informe de auditoría de cuentas anuales previsto en el artículo 62.bis del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat. Dicho informe contiene una opinión con salvedades referentes a las cuentas de deudores y acreedores por administración de recursos y a las transferencias no aplicadas a su finalidad. En cuanto a la aprobación de las cuentas, no se menciona este trámite en el estatuto de la Agencia.

Además de la responsabilidad de formular las cuentas anuales adjuntas, los órganos de la AVFGA deben garantizar que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en dichas cuentas resultan conformes con las normas aplicables, así como establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para esa finalidad. En particular, deben garantizar que las gestiones de la tesorería y de las subvenciones se realizan de conformidad con la normativa correspondiente.

3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

La responsabilidad de la Sindicatura de Comptes es expresar una opinión sobre determinados elementos incluidos en las cuentas anuales de 2015 (véase su detalle en el apartado 1), basada en la fiscalización efectuada, que al ser de alcance limitado, no versa sobre las cuentas anuales en su conjunto sino sobre los elementos señalados. También debemos expresar conclusiones sobre el cumplimiento de la normativa en la gestión de las subvenciones durante dicho ejercicio. Para ello, hemos llevado a cabo el trabajo conforme a los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que los elementos revisados de las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y de que la gestión de las subvenciones y la información reflejada en las cuentas anuales de 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere aplicar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para que la entidad prepare los epígrafes señalados de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría

que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como de la presentación de los epígrafes auditados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera de las áreas revisadas y las conclusiones sobre la fiscalización de las subvenciones.

4. AUDITORÍA FINANCIERA

4.1 Opinión

En nuestra opinión, los elementos revisados de las cuentas anuales de la AVFGA del ejercicio 2015 se han preparado, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

4.2 Párrafos de énfasis

Según se indica en la memoria de la AVFGA, durante el ejercicio 2015 se han dotado provisiones para riesgos y gastos por los siguientes dos conceptos: por una parte, 23.326.017 euros para riesgos derivados de los expedientes de responsabilidad financiera por incumplimiento del derecho comunitario; y por otra parte, 70.294 euros para los riesgos derivados por aplicación de la norma comunitaria 50/50. En el pasivo del balance dichas provisiones figuran desglosadas a largo y a corto plazo por 24.646 euros y 23.371.664 euros, respectivamente.

Por lo que respecta a la primera de las provisiones citadas, en 2015 la AVFGA ha cambiado el criterio de contabilización de esta provisión, atendiendo a la opinión manifestada por la Sindicatura de Comptes en el Informe del ejercicio 2014, y al respecto la ha dotado por el importe estimado global de todos los expedientes de liquidación abiertos por la Comisión Europea de los que se tenía conocimiento a 31 de diciembre de 2015. Para estimar la provisión, la AVFGA utiliza la documentación que le proporciona el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), y al respecto se ha observado que los procedimientos deben mejorarse para garantizar que la Agencia dispone de la información completa y suficiente de todas las investigaciones en curso al cierre de cada ejercicio.

En cuanto a la segunda provisión, que también se ha dotado en 2015 en atención a las recomendaciones de los informes de la Sindicatura de ejercicios anteriores, responde a las posibles pérdidas por aplicación del artículo 54 del Reglamento (UE) 1306/2013 que regula la aplicación de la

denominada regla del 50/50, para las deudas por irregularidades pendientes de recuperación con un plazo de cuatro años de vigencia.

Por otra parte, se informa también en la memoria sobre las contingencias que puedan derivarse de otras investigaciones abiertas por la Oficina de Lucha Antifraude del Tribunal de Cuentas Europeo (OLAF).

5. CONCLUSIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

a) Correcciones financieras de las autoridades comunitarias

- La AVFGA, en su condición de organismo pagador de las ayudas financiadas con los fondos comunitarios Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), tiene la obligación de cumplir con el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013. Dicha norma estipula que los estados miembros deben establecer y poner en marcha un sistema integrado de gestión y control para garantizar una protección eficaz de los intereses financieros de la Unión Europea. Las investigaciones desarrolladas por la Comisión Europea, cuyos efectos económicos se han descrito en el apartado 4.3, han constatado, como deficiencia más común de la AVFGA, la falta o la insuficiencia en la aplicación de los controles exigidos por la normativa comunitaria.

b) Línea "Régimen de pago básico"

- La Orden de Bases no cumple los aspectos mínimos que se establecen en el artículo 165.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

- La resolución que establece la convocatoria no incluye el contenido mínimo obligatorio que prevé el artículo 3 de la Orden de Bases.

- En todos los expedientes revisados se incumple el plazo establecido para dictar la resolución de concesión.

- No existe resolución expresa de concesión de subvención a cada beneficiario.

- Las resoluciones de pago están emitidas fuera del plazo previsto.

c) Línea "Ayudas agroambientales"

- No se cumple el plazo para dictar y notificar la resolución de ayudas.

d) Línea "Programas operativos"

- Los pagos se han realizado fuera del plazo establecido en la normativa reguladora.

- No consta el cumplimiento del artículo 160.1.c) de la LHPSPIS relativo a dar cuenta al Consell.

6. OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LAS CONCLUSIONES

Como parte de la fiscalización realizada, se incluyen en los apéndices 1 y 2 de este Informe aquellas observaciones que no afectan a las conclusiones, junto con determinada información adicional que la Sindicatura considera que puede resultar de interés a los destinatarios y usuarios del presente Informe.

7. RECOMENDACIONES

Los órganos responsables de la AVFGA (véase apartado 2 de este Informe), además de adoptar las medidas correctoras de los hechos descritos en los apartados 4 y 5 anteriores, deben tener en cuenta las recomendaciones que a continuación se señalan para mejorar la gestión de la Entidad.

Cabe señalar que la AVFGA ha informado a esta Sindicatura de Comptes, mediante un escrito de 12 de mayo de 2016, sobre las medidas adoptadas con el fin de atender las recomendaciones señaladas en el informe del ejercicio anterior, que han sido objeto de comprobación en el curso de la presente fiscalización.

a) Consideramos oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:

a.1) La AVFGA debe continuar clarificando los criterios de imputación contable, tanto en contabilidad presupuestaria como patrimonial, al objeto de mostrar de forma clara y verificable en sus cuentas anuales la actividad económica y financiera realizada en el ejercicio y su situación patrimonial. A estos efectos, sería deseable que la contabilidad mostrara de forma separada los distintos niveles de gestión de los recursos públicos, ya sea por cuenta propia, por cuenta de la Unión Europea o de forma delegada en la Administración de la Generalitat.

a.2) Todas las convocatorias de ayudas deberían ser previamente objeto de informe jurídico.

a.3) Dejar constancia documental en los expedientes de las comprobaciones realizadas sobre los requisitos exigidos a los solicitantes de ayudas.

a.4) Adoptar las medidas necesarias para realizar los pagos de las ayudas dentro de los plazos aplicables.

b) Las siguientes son recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la presente fiscalización:

b.1) Realizar las gestiones necesarias para aclarar las divergencias existentes entre los importes que están pendientes de cobro de la vía ejecutiva que se indican en las cuentas anuales de la Agencia y los informados por el Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT).

b.2) Solicitar o coordinar con el organismo estatal FEGA un procedimiento para el suministro claro y adecuado de la información sobre las investigaciones comunitarias abiertas al cierre de cada ejercicio.

APÉNDICE 1. REVISIÓN DE LA TESORERÍA

1. Información contable

La tesorería a 31 de diciembre de 2015 asciende a 14.287.612 euros, que comprende los saldos de siete cuentas bancarias. El movimiento del ejercicio se describe en el estado de tesorería, nota 5.3.3 de la memoria.

El incremento del saldo a fin de 2015 respecto al del ejercicio anterior se debe, fundamentalmente, a cobros del Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente.

Durante el ejercicio 2014 la AVFGA culminó la regularización contable de las cuentas de tesorería, sobre la que esta Sindicatura expresó una opinión con salvedades en el informe de dicho año.

2. Procesos de gestión de la tesorería

En el apartado 6.2 del informe de fiscalización del ejercicio 2012, dedicado a los "Controles en el proceso de gestión de la tesorería", se detallaron las principales deficiencias de control interno y las recomendaciones oportunas. Desde entonces, la Agencia ha implantado varias de las recomendaciones, siendo la situación de las que continúan vigentes la siguiente:

a) *El plan de auditorías debe establecer auditorías anuales que garanticen la adecuada contabilidad de los gastos y obligaciones reconocidas de toda la actividad y que éstas se lleven a cabo.*

Para el ejercicio 2015 se aprobó un plan de auditorías del Servicio de Auditoría Interna de la AVFGA que incluía la revisión de determinados aspectos de su funcionamiento contable. A tal efecto, se ha realizado una auditoria del sistema de seguridad de la información y una revisión del sistema de contabilidad y pagos. El plan del ejercicio 2016 contempla, entre otras actuaciones, una auditoría de seguridad de gestión de la información y un seguimiento de las recomendaciones. La recomendación puede considerarse implantada.

b) *Formalizar y aprobar el procedimiento que garantice que antes de la solicitud de los fondos europeos, se dispone de los fondos autonómicos y estatales. Para evitar retrasos en las aportaciones financieras deberían formalizarse los correspondientes acuerdos entre las administraciones implicadas.*

La Agencia está definiendo un sistema de certificación que acredite que los fondos autonómicos y estatales están disponibles antes de

la solicitud de los fondos europeos. Dicho sistema está pendiente de implantación.

c) *Establecer un convenio con la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico que permita actualizar periódicamente la información de deudores y prevea el régimen de traspaso de los fondos recaudados en ejecutiva.*

La recomendación continua vigente.

APÉNDICE 2. REVISIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1. Alcance de la fiscalización

Tal como se ha señalado en el apartado 1 del Informe, la fiscalización del área de "Subvenciones" ha tenido el siguiente alcance:

En la auditoría financiera, se ha limitado a comprobar los siguientes elementos de las cuentas anuales:

a) Balance. Las cuentas del activo y del pasivo vinculadas con el área de "Subvenciones" que en el informe de esta Sindicatura de 2014 fueron objeto de salvedades sobre sus saldos o sobre su operatoria contable. Estas cuentas son las siguientes: deudores presupuestarios; deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos; otros deudores; tesorería; provisiones para riesgos y gastos; acreedores no presupuestarios; acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.

b) Cuenta de resultados y liquidación del presupuesto. Los ingresos del epígrafe "Transferencias y subvenciones". En lo que se refiere a los gastos por subvenciones, la fiscalización realizada ha sido de cumplimiento.

La revisión del cumplimiento de legalidad ha tenido un alcance limitado a los siguientes aspectos:

a) Las correcciones financieras derivadas de las comprobaciones de las autoridades europeas.

b) El seguimiento de las cuatro líneas de subvenciones que fueron revisadas en la fiscalización del ejercicio 2014, así como de los expedientes que fueron seleccionados al objeto de comprobar los pagos realizados con cargo al ejercicio 2015.

Las conclusiones sobre la fiscalización realizada figuran en los apartados 4 y 5 del Informe. Además, como resultado del trabajo realizado, se han puesto de manifiesto otros aspectos de interés que se comentan en los siguientes apartados.

2. Cuentas del balance

2.1 Deudores presupuestarios

Los deudores representan, con 91.635.333 euros, el 85,1% del total activo. La mayor parte corresponden a los deudores presupuestarios, por importe de 90.190.958 euros, que comprenden 22.327.552 euros de los

derechos pendientes de cobro de la liquidación del presupuesto de ingresos de 2015 (página 16 de la memoria), más 67.863.406 euros de los pendientes de ejercicios cerrados (página 81 de la memoria).

El deudor más significativo es la Generalitat, con 88.751.125 euros derivados de las transferencias corrientes y de capital pendientes de abonar a la Agencia.

Durante el ejercicio 2015 se han anulado derechos pendientes de cobro, tanto del presupuesto corriente como de los cerrados, por importes de 5.302.950 euros y de 8.875.308 euros, respectivamente. Las anulaciones de ejercicios cerrados, contabilizadas con cargo a la cuenta 6799 "Otros gastos y pérdidas de ejercicios anteriores", se han realizado por indicaciones de la IGG en relación con la aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad. Las anulaciones del presupuesto corriente responden a la no realización, total o parcial, de las actuaciones previstas en los programas de actuación de la Agencia.

2.2 Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos

Sobre la operatoria contable de la administración de recursos por cuenta de otros entes, es importante la descripción que figura en la nota 5.9 de la memoria.

La Agencia registra en el activo del balance, cuenta 450 "Deudores por administración de recursos de otros entes públicos", las liquidaciones que practica por los reintegros que deben realizar los perceptores de las ayudas, con abono simultáneo al pasivo del balance, cuenta 452 "Acreedores por administración de recursos de otros entes públicos", para reflejar la obligación de pago de dichos reintegros a los fondos europeos.

La recaudación de los reintegros en periodo voluntario la tramita directamente la AVFGA. Para la recaudación en vía ejecutiva, la AVFGA traslada la relación de deudores a la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

A 31 de diciembre de 2015 las cuentas 450 y 452 muestran saldos de 1.649.519 euros y de 1.743.859 euros respectivamente. La diferencia entre ambos importes, 94.340 euros, corresponde al saldo que presenta la cuenta 453, que recoge los cobros realizados por la Agencia pendientes de pago al presupuesto comunitario.

La composición y los movimientos de la cuenta 450 figura en el cuadro 1 de la nota 5.9 de la memoria (página 94), que puede resumirse como sigue:

Cuadro 1: Deudores por administración de recursos de otros entes públicos

Cuenta 450	
Derechos pendientes de cobro 31-12-2014	1.866.680
Derechos reconocidos	679.706
Derechos anulados	-142.698
Derechos cancelados por insolvencias	-49.791
Derechos cancelados por prescripción	-156.627
Recaudación	-547.751
Derechos pendientes cobro 31-12-2015	**1.649.519**

De los movimientos del cuadro anterior se ha seleccionado una muestra de derechos reconocidos (que supone el 18,3% de los derechos reconocidos del ejercicio) y de derechos cancelados por prescripción (que supone el 33,9% de los derechos dados de baja). En la revisión realizada no se han detectado aspectos críticos significativos.

En cuanto a los derechos pendientes de cobro al cierre de 2015, su situación se muestra en el cuadro 1.2 de la memoria (página 96). Del total pendiente, la mayor parte, 1.621.195 euros, se encuentra en vía ejecutiva, si bien 652.741 euros de ellos han sido recaudados por la DGTJ y están pendientes de transferir a la Agencia.

También se informa en la memoria (página 85) que existen expedientes de reintegro de ingresos propios pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2015 por un total de 373.847 euros. De ellos, 340.202 euros se encuentran en vía ejecutiva, de los que 79.233 euros han sido recaudados por la DGTJ y están pendientes de transferir a la Agencia.

Como resumen, el importe cobrado por la DGTJ en vía ejecutiva que está pendiente de transferir a la Agencia asciende a 731.974 euros. Sin embargo, la documentación disponible del Instituto Valenciano de Administración Tributaria -entidad creada por la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat- indica que el importe que está pendiente de abono asciende a 326.387 euros. Existe por tanto una diferencia de 405.588 euros entre ambas fuentes de datos, y al respecto se considera que la AVFGA debe realizar todas las gestiones necesarias para aclarar las divergencias y dar el tratamiento contable adecuado.

2.3 Acreedores no presupuestarios

Su composición a 31 de diciembre de 2015 figura en la nota 5.8.B de la memoria (página 90). En el cuadro siguiente se muestran las cuentas con los saldos de 2015 y de 2014 a efectos comparativos:

Cuadro 2: Acreedores no presupuestarios

Cuentas	31-12-15	31-12-14
419 Acreedores no presupuestarios por transferencias	328.906	0
478 Convenio FEDER	122.558	16.719
479 Convenio FEAGA	2.964.825	85.245
551 Retenciones embargos	88.817	277.268
Total	**3.505.106**	**379.232**

Las cuentas 478 y 479 recogen los fondos FEDER y FEAGA pendientes de aplicar al presupuesto de la Agencia cuya finalidad es la concesión de subvenciones. El importante incremento que experimenta la cuenta 479 es consecuencia, tal como se indica en la memoria de las cuentas anuales, del saldo pendiente de aplicar de la última petición de fondos del ejercicio, que se realizó con carácter extraordinario de acuerdo con las instrucciones recibidas del FEGA; como dicha petición se efectuó al alza han quedado a final del ejercicio fondos sin utilizar que están siendo aplicados en el ejercicio 2016.

2.4 *Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos*

Los aspectos más significativos de la revisión realizada se han puesto de manifiesto en el apartado 2.2 anterior.

3. Cuenta del resultado económico patrimonial

3.1 *Ingresos*

En la cuenta del resultado económico-patrimonial los ingresos por subvenciones figuran en el epígrafe 4 “Transferencias y subvenciones”, que muestra el siguiente desglose:

Cuadro 3: Ingresos por transferencias y subvenciones

Ingresos	2015	2014
Subvenciones corrientes	96.138.303	172.715.107
Subvenciones de capital	57.412.899	85.279.448
Total subvenciones	153.551.202	257.994.555
Total ingresos ejercicio	159.055.809	261.043.538
% sobre total	96,5%	98,8%

Los ingresos por transferencias y subvenciones de 2015 han ascendido a 153.551.202 euros, lo que supone el 96,5% del total de los ingresos, y han disminuido un 40,5% respecto a 2014. Sus importes coinciden con los derechos reconocidos en el presupuesto de ingresos.

3.2 *Gastos*

En la cuenta del resultado económico-patrimonial los gastos por subvenciones figuran en el epígrafe 4 "Transferencias y subvenciones", que muestra el siguiente desglose:

Cuadro 4: Gastos por transferencias y subvenciones

Gastos	2015	2014
Subvenciones corrientes	84.842.265	150.822.811
Subvenciones de capital	47.503.157	46.968.223
Total subvenciones	132.345.422	197.791.034
Total gastos ejercicio	166.512.335	211.742.034
% sobre total	79,5%	93,4%

Los gastos por transferencias y subvenciones de 2015 han ascendido a 132.345.422 euros, lo que supone el 79,5% del total de los gastos, y han disminuido un 33,1% respecto a 2014. Sus importes coinciden con las obligaciones reconocidas en el presupuesto de gastos.

En cuanto al epígrafe 5 "Pérdidas y gastos extraordinarios", recoge los siguientes conceptos, que ya han sido comentados en apartados anteriores de este Informe:

Cuadro 5: Pérdidas y gastos extraordinarios

Cuentas	31-12-15
Gastos extraordinarios	
Dotación a la provisión por correcciones financieras	23.326.017
Dotación a la provisión por norma 50/50	70.294
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	
Gastos ejercicios anteriores decreto 204/90	8.875.308
Modificación derechos ejercicios cerrados	65.177
Total	32.336.796

4. Liquidación del presupuesto

4.1 *Ingresos*

Los derechos reconocidos han ascendido a 173.294.314 euros, de los que 100.906.722 euros corresponden al capítulo 4 y 71.863.678 euros al capítulo 7. La mayor parte proceden de los fondos FEAGA y FEADER, además de los de la Generalitat. Su información en la memoria se presenta en las notas 5.5.1 y 5.5.2. En cuanto a los principios contables que aplica la AVFGA se resumen como sigue:

- Las transferencias corrientes y de capital que financian los gastos de funcionamiento, inversiones y subvenciones corrientes y de capital, otorgadas por la Administración de la Generalitat con carácter nominativo a la AVFGA, se reconocen con la publicación de la Ley de Presupuestos.

- Las transferencias del MAGRAMA, FEAGA y FEADER se registran en el momento de la contabilización en el presupuesto de gastos de la propuesta de pago por el importe implícito de la aportación. Este principio ha sido introducido en 2015 modificando el de ejercicios anteriores, en los que la AVFGA reconocía los derechos en el momento de realizar las peticiones de fondos. El cambio de criterio, que se considera razonable, se explica en el apartado 5.6 de la memoria.

La fiscalización realizada ha abarcado un 34,1% del total, resultando las observaciones que se han comentado en apartados anteriores del Informe.

4.2 *Gastos*

Las obligaciones reconocidas han ascendido a 139.041.125 euros, de los que 84.842.265 euros corresponden al capítulo 4 y 47.503.157 euros al capítulo 7, en ambos casos en el concepto “A empresas privadas”. Su información en la memoria presenta un desglose detallado de cada línea de FEAGA y FEADER. También se ofrece información sobre los convenios suscritos con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) para la prefinanciación de las ayudas con cargo al FEAGA y al FEADER.

En cuanto a los principios contables que aplica la AVFGA, tan solo se indica que los gastos por transferencias son consecuencia de las convocatorias de ayudas en el marco de la Política Agraria Común (PAC), correspondientes a fondos cofinanciados FEADER y FEAGA. No se explican los criterios contables de reconocimiento presupuestario, como sí se hace en ingresos.

En el cuadro siguiente, elaborado por la Sindicatura a partir de la información contable, se muestra el desglose del capítulo 4 "Transferencias corrientes" por líneas de subvención:

Cuadro 6: Transferencias corrientes

Líneas	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente pago
Régimen de pago básico	19.560.497	19.181.525	378.972
Régimen de pequeños agricultores	19.223.320	18.700.848	522.472
Ayudas agroambientales	12.597.640	12.597.640	0
Prácticas beneficiosas medio ambiente	9.960.432	9.830.427	130.005
Régimen de pago único	4.725.532	4.708.168	17.364
Promoción - R.1308/13, Art.45	2.327.195	2.327.195	0
Jubilación anticipada	1.473.849	1.473.849	0
Frutos cáscara	1.219.449	1.219.449	0
Otras líneas	13.754.351	13.499.003	17.222
Total capítulo 4	**84.842.265**	**83.776.229**	**1.066.035**

En cuanto al desglose por líneas del capítulo 7 "Transferencias de capital", se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 7: Transferencias de capital

Líneas	Obligaciones reconocidas	Pagos	Pendiente pago
Programas operativos	29.412.431	29.412.431	0
Inversión - R.1308/13, Art.50	6.302.089	6.302.089	0
Aplicación estrategias desarrollo local	3.792.133	3.792.133	0
Valor añadido productos agrícolas y forestales	2.955.968	2.955.968	0
Reestructuración y reconversión de viñedos	1.804.620	1.804.620	0
Modernización de explotaciones agrícolas	913.840	913.840	0
Instalación de jóvenes agricultores	744.529	744.529	0
Otras líneas	1.577.548	1.577.548	0
Total capítulo 7	**47.503.157**	**47.503.157**	**0**

La línea más importante es la referente a "Programas operativos", cuyas obligaciones reconocidas suponen el 61,9% del total del capítulo.

5. Revisión de líneas de subvención

5.1 *Alcance de la revisión*

Se ha realizado el seguimiento en 2015 de las cuatro líneas de subvención revisadas en el ejercicio anterior, que fueron dos del capítulo 4 "Régimen de pago único" y "Ayudas agroambientales", ambas incluidas en la ayuda de solicitud única, y dos del capítulo 7 "Modernización de explotaciones agrícolas" y "Programas operativos". Los criterios de selección fueron las de mayor importe y dos de cada fondo que las financian, FEAGA y FEADER.

Todos los expedientes revisados han sido gestionados por los servicios correspondientes de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en virtud de los acuerdos de delegación que tiene suscritos la AVFGA con las direcciones generales de dicha Conselleria.

5.2 *Aspectos derivados de la fiscalización*

La revisión realizada sobre las cuatro líneas seleccionadas ha puesto de manifiesto determinados incumplimientos de la normativa aplicable, que se han descrito en el apartado 5 del Informe. Además, se han observado otros aspectos de interés, que se comentan a continuación:

Líneas "Régimen de pago básico" y "Ayudas agroambientales"

- Las bases reguladoras están aprobadas mediante la Orden 5/2015, de 27 de febrero, de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua. En los informes previos de la Abogacía de la Generalitat y de la Intervención Delegada constan determinadas observaciones que no han sido tenidas en cuenta, tales como:

    - Las bases reguladoras no contienen todos los aspectos que requiere el artículo 165.2 de la LHPSPIS, faltando: el procedimiento de concesión, la cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación, el plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria, el método de comprobación de la realización de la actividad, las medidas de garantía y la compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

    - La convocatoria de ayudas no incluye todo el contenido mínimo que prevé la Orden 5/2015, faltando: el plazo de resolución y notificación; el órgano y plazo para interponer el recurso que proceda; los criterios de valoración de las solicitudes, y el medio de notificación o publicación de los distintos trámites.

- La solicitud permite marcar la posibilidad de adjuntar el DNI en formato digital o en papel. Sin embargo, este documento no figuraba en el expediente revisado.

Línea "Programas operativos"

- En la comprobación formal de la cuenta justificativa se ha observado que existen justificantes de gasto y de pago que no figuran adecuadamente estampillados con la indicación de que dicho gasto ha sido subvencionado.

Línea "Modernización de las explotaciones agrícolas"

- La auditoría realizada por el Servicio de Auditoría Interna de la AVFGA pone de manifiesto algunas debilidades en el sistema de control interno, entre las que figuran la insuficiencia de personal técnico y deficiencias en la supervisión de las actuaciones. También incluye ciertas recomendaciones, entre las que destaca la necesidad de dejar evidencia en los expedientes de los controles "in situ" de las inversiones llevadas a cabo.